

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 060/2002

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE DEL DIRECTOR JUAN MEDINACELI VALENCIA A BUENOS AIRES (ARGENTINA).

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 13 de diciembre de 2001.

Las Resoluciones de Directorio 087/2001 de 4 de septiembre de 2001 y 119/2001 de 20 de noviembre de 2001.

La Nota del Presidente de Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA) de 30 de mayo de 2002.

La certificación de saldo presupuestario de la Gerencia de Contabilidad DAF N° 088-0348/2002 de 12 de marzo de 2002.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 040/2002 de 24 de junio de 2002.

CONSIDERANDO:

Que se ha recibido una invitación del Seguro de Depósitos Sociedad Anónima (SEDESA) de la República Argentina, para discutir la fundación de la Asociación Iberoamericana de Administradores de Garantía de Depósitos, que tendrá lugar el día 28 de junio próximo en la ciudad de Buenos Aires.

Que dada la importancia para el Banco de los temas que tratarán en dicha Reunión, se ha visto por conveniente la asistencia al mismo del Director Juan Medinaceli Valencia.

Que el BCB estará a cargo de los costos de pasajes, viáticos y gastos de representación del Lic. Juan Medinaceli Valencia.

Que la Gerencia de Contabilidad ha emitido la certificación presupuestaria correspondiente, acreditando la asignación de recursos para el fin señalado.

//2. R.D. N° 060/2002

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales no existe impedimento legal para el viaje del Director Juan Medinaceli Valencia a Buenos Aires, debiendo pronunciarse al respecto el Directorio conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11, numeral 40 del Estatuto del Banco.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Buenos Aires del Director Juan Medinaceli

Valencia, del 26 al 29 de junio de 2002, para que participe en representación del BCB en la Reunión para la fundación de la Asociación Iberoamericana de Administradores de Garantía de Depósitos.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación

que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Viáticos del BCB aprobado por Resoluciones de Directorio 087/2001 y 119/2001.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de junio de 2002

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Armando Méndez M.

Roberto Camacho S.

Javier Comboni S.

Enrique Ackermann A.

